

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHAS				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO (30 Diciembre 1908).					ACCIONES				
22-4-914	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,35	22-4-914	451,00	Banco de España.....	500			452,00	
22-4-914	78,65	" E, de 25.000 " "	79,70	22-4-914	291,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500			292,00 y 292,50	
22-4-914	80,60	" D, de 12.500 " "	80,50	21-4-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		217,00	
22-4-914	81,80	" C, de 5.000 " "	81,50	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250				
22-4-914	82,60	" B, de 2.500 " "	82,60	21-4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
22-4-914	82,70	" A, de 500 " "	82,90	17-4-914	119,00	Banco Español de Crédito.....	250				
22-4-914	89,00	" II, de 200 " "	89,50 y 84,00	21-4-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100			235,00	
22-4-914	89,00	" G, de 100 " "	89,50 y 84,00	20-4-914	46,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500			46,00	
21-4-914	82,70	En diferentes series.....	82,90	22-4-914	14,00	" " " Ordinarias.	500			14,00 y 13,75	
		A plazo.		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
21-4-914	79,95	Eta corriente.....	79,90	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-4-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
22-4-914	90,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales.....		18-11-913	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
21-4-914	90,25	" D, de 12.500 " "		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
18-4-914	90,25	" C, de 5.000 " "		20-4-914	467,50	Mediodía de Madrid.....	300			462 pts. ac.	
22-4-914	90,50	" B, de 2.500 " "		20-4-914	465,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			459,50 pts. ac.	
22-4-914	90,70	" A, de 500 " "	90,75	22-4-914	401,00	Idem Norte de España.....	475			401	
16-4-914	90,80	En diferentes series.....				R. ^a Español del Río de la Plata.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				OBIGACIONES					
		Al contado.		22-4-914	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				98,25
22-4-914	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,35	17-4-914	75,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4			
22-4-914	100,35	" E, de 25.000 " "	100,45 y 50	19-2-914	71,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
22-4-914	100,40	" D, de 12.500 " "	100,40 y 45	16-3-914	80,00	Sociedad de Chamberf.....	500	6			79,00
22-4-914	100,80	" C, de 5.000 " "	100,65 y 70	20-4-914	102,50	Mediodía de Madrid.....	500	7			
22-4-914	100,80	" B, de 2.500 " "	100,65 y 70	6-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Vales solid. a Ariza. Serie A.	500	5			
22-4-914	100,90	" A, de 500 " "	100,50 y 85	21-4-914	87,00	Idem id., id., id..... " B.	500	4			87,00
22-4-914	100,80	En diferentes series.....		18-4-914	79,00	Idem id., id., id..... " C.	500	4			
				16-4-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				16-4-914	75,00	" " " 1. ^a serie.	475				
				16-4-914	75,00	" " " 2. ^a serie.	475	3			
				16-4-914	76,00	" " " 3. ^a serie.	475	3			
				16-4-914	72,50	" " " 4. ^a serie.	475	3			
				16-4-914	72,50	" " " 5. ^a serie.	500	3			
				21-4-914	76,00	Ayuntamiento de Madrid.					
				21-4-914	85,25	Obligaciones.....					85,50
				22-4-914	93,50	Idem por resultas.....					93,75
				21-4-914	95,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
						Cédulas para id. de id. en el ensanche. ...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	466,00
Idem fin corriente.....	200,00
Idem fin próximo.....	200,00
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	82,500
5 por 100 amortizable.....	288,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	10,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	37,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	50,000
Paris, cheques, total.....	106,125
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8,246
Cambio medio.....	26,685

Bolsa de Madrid. — Núm. 114. — 24 Abril 1914. — Anexo Núm. I. — Pág. 231

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Abril de 1914.

Se van retirando de las proximidades de España los centros de perturbación atmosférica, con lo cual mejoró el tiempo por todas partes, sin embargo, aún el cielo presenta muchas nubes, sobre todo por la mitad meridional de la península Ibérica. Los vientos soplan generalmente flojos de la región del Este, y la

temperatura continúa siendo suave; la máxima de ayer fué de 25 grados en San Sebastián, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Avila y Segovia. Las presiones altas residen sobre el golfo de Vizcaya.

Avizos transmitidos á las Comandancias de Mérida, de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Tiende á formarse una perturbación atmosférica en el golfo de León.

Son probables los vientos de tierra en las costas del Mediterráneo. Levants en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 23 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	712.50	10.4	91	W.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,0
4	712.00	8.3	95	Calma...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 7,9
8	712.68	13.6	71	NE.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,7
12	712.65	18.7	52	ENE.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
16	711.71	19.7	45	Calma...	0=Calma....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 199
20	712.12	13.8	80	Idem....	0=Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Oposiciones á la Auxiliaria del segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

En la imposibilidad de constituir el Tribunal antes del día 4 de Mayo, señalado para la comparecencia de los señores opositores, por anuncio publicado en la GACETA del día 15 del actual, se suspende dicha convocatoria hasta que por la Superioridad se resuelva lo procedente. Madrid, 22 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Rosselló. P—1723

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO

Habiéndose consignado indebidamente en la relación de vacantes, cuya provisión debe verificarse en méritos de este concurso, remitida por la Sección de primera enseñanza de Barcelona, la Escuela de niños de Matadepera y la de niñas de Carme, y no debiendo, por lo tanto, figurar en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 14 del actual, este Rectorado acuerda eliminarlas de dicha convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 20 de Abril de 1914.—El Rector, Valentín Carnilla. P—1717

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 2 de Abril corriente para contratar, mediante subasta pública, la

adquisición de 58.000 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 24 del corriente, hasta la misma hora del 18 de Mayo próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 23 de dicho mes de Mayo, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

CONDICIONES GENERALES

1.^a La Dirección General de Prisiones contrata, en pública subasta, la adquisición de 58.000 metros de retor de algodón, de producción española, con destino á la confección de camisas para uso de los reclusos en las Prisiones de Estado.

2.^a La subasta se verificará en esta Corte en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros, ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.^a El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de retor será el de 75 céntimos de peseta.

4.^a Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, por lo menos con treinta días de anticipación, y

solamente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia.

Durante los días expresados en el anuncio que precede, se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Juntas de disciplina de las Prisiones que radiquen en capital de provincia.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo (que á continuación se inserta).

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.175 pesetas, según el precio tipo que se fijé, pudiendo hacer este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.^a El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente por el orden de su entrega los pliegos que se vayan presentando, en la cubierta de los mismos, el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.^a No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.^a Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un

céntimo de peseta por cada metro lineal de retor que se contrata.

9.ª Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad.

11. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª El retor será de algodón puro, crudo y limpio, bien torcido ó hilado, de tejido uniforme, de 22 á 25 kilos de trama y de 21 á 23 de urdimbre en centímetro cuadrado, y sin más apresto que el necesario para la fabricación del tejido, sin granuleaciones producidas por el poco esmero en la carda ó hilado del algodón, siendo su ancho de 80 centímetros.

Las resistencias al Dinamómetro Chevy operando con una banda en cada caso (cortada al hilo sin crietas) de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, libre entre grapas, será por lo menos de 60 kilogramos en la urdimbre y 75 en la trama.

El peso del metro lineal de esta tela, no será inferior á 220 gramos, después de lavada en agua caliente con el 1 por 100 de sosa y jabón.

El límite máximo de contratación será de tres centímetros en sentido de la urdimbre y de dos en el de la trama.

2.ª La entrega de los 58.000 metros de retor tendrá lugar en dos plazos; la primera entrega de 29.000 metros á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y la segunda á los treinta días de la primera, ó sea á los sesenta de la notificación, y constará de los 29.000 metros restantes.

La tela objeto del contrato, se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos que no excederán de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por nada de ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

3.ª El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones, para

su reconocimiento, que tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

4.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los peritos sobre si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión, proponiendo á la Superioridad el acuerdo recaído, y, en caso afirmativo, el que por la Ordenación de pagos de este Ministerio, se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista, para lo que hay crédito disponible.

5.ª Una vez admitidos por la Superioridad el total de los 58.000 metros de retor contratados y ordenado el pago, se devolverá la fianza al contratista si no resulta para éste alguna responsabilidad.

6.ª Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás perjuicios que, para caso de no celebrarse el contrato, determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad antes citada.

7.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento puede pedir otro dentro del plazo que para hacerlo se le concede en la condición anterior, nombrando al efecto igual número de peritos para que en unión de los mismos, y á preferencia de la Junta receptora se verifique uno nuevo.

En el caso de discordia entre los peritos la Junta receptora, acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta que firmarán todos los asistentes.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del rematante y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

8.ª Si el contratista no pudiera hacer las entregas dentro de los plazos marcados, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio para los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades á que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

9.ª El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para ventuario, equipo y calzado en

el capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª del presupuesto de 1914.

10. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor, ni aumento en el precio convenido.

Madrid, 2 de Abril de 1914.—El Director general, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 58.000 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las Prisiones de Estado, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de retor de algodón que se fijan al precio de ... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de retor, expresado en pesetas y céntimos de peseta.) Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de ... hecho en ..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

8—317

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Habiéndose reproducido en la GACETA DE MADRID, número 92, correspondiente al día 2 del actual mes, sin duda por error involuntario de imprenta, el anuncio de este Rectorado, fecha 18 de Marzo último, convocando á concurso para proveer una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Gerona, se hace público, para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza, que queda el mismo sin efecto y que la convocatoria que surte efectos legales es la inserta en la GACETA DE MADRID, número 83, de 24 del citado mes de Marzo.

Barcelona, 18 de Abril de 1914.—El Rector, V. Carulla. P—1716

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Tamariz, con motivo de la construcción de la carretera de Frechilla á Tordesillas, aparece que no tiene apoderado ni representante debidamente autorizado, con el cual puedan entenderse las diligencias de notificación, el propietario ausente D. Félix Escudero, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se le requiere por medio de este anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días designe representante debidamente autorizado, con residencia en el expresado Tamariz, advirtiéndole que, si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, será válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Valladolid, 17 de Abril de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco. P—1699

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE BURGOS

AÑO DE 1914

Relación de las patentes adquiridas por los señores Médicos-Cirujanos de esta provincia, para el ejercicio de su profesión, durante el año actual, que se publican en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	5. ^a	1. ^a	D. César Urraca	Burgos.
2	5. ^a	3. ^a	Tomás Gutiérrez	Idem.
3	5. ^a	3. ^a	Pedro Gómez Carcedo	Idem.
4	5. ^a	4. ^a	Abelardo Carazo	Idem.
5	5. ^a	4. ^a	Pedro Rojas	Idem.
6	5. ^a	4. ^a	Ladislao Aranguena	Idem.
7	5. ^a	5. ^a	Juan Quintana	Idem.
8	5. ^a	5. ^a	José Santamaría	Idem.
9	5. ^a	5. ^a	Enrique Vallejo	Idem.
10	5. ^a	5. ^a	Julio García Merino	Idem.
11	5. ^a	5. ^a	Abelardo Nuño	Idem.
12	5. ^a	5. ^a	José M. ^a Martín	Idem.
13	5. ^a	5. ^a	Félix Lázaro	Idem.
14	5. ^a	5. ^a	Máximo Cajal	Idem.
15	5. ^a	5. ^a	Antonio Santa Olalla	Idem.
16	5. ^a	5. ^a	Benjamín Tamayo	Idem.
17	5. ^a	5. ^a	Mariano Páramo	Idem.
18	5. ^a	5. ^a	Victoriano Andrés	Idem.
19	5. ^a	5. ^a	Jesús Rodríguez	Idem.
20	5. ^a	5. ^a	Luis Martínez Olmos	Idem.
21	5. ^a	5. ^a	Mariano Olmos	Idem.
22	5. ^a	5. ^a	Bonifacio Gil Baños	Idem.
23	5. ^a	5. ^a	Gregorio Gonzalo	Idem.
24	5. ^a	5. ^a	Luis Fournier	Idem.
25	5. ^a	5. ^a	Ramiro Avila	Idem.
26	5. ^a	5. ^a	Antonio Alvarez Carretero	Idem.
27	5. ^a	5. ^a	Mariano E. Clavillar	Idem.
28	5. ^a	5. ^a	Adolfo Monfledo	Idem.
29	5. ^a	5. ^a	Mariano Miegimolle	Idem.
30	5. ^a	5. ^a	Mariano Lostán	Idem.
31	5. ^a	5. ^a	Florentino Izquierdo	Idem.
32	5. ^a	5. ^a	José Merino Galbán	Idem.
33	5. ^a	5. ^a	Julían Carabantes	Idem.
34	5. ^a	5. ^a	Pedro E. Muñoz	Idem.
35	5. ^a	1. ^a	Perfecto Ruiz López	Idem.
36	5. ^a	5. ^a	José Oviedo	Idem.
37	5. ^a	5. ^a	Alfonso Gaspar Soler	Idem.
38	10. ^a	3. ^a	Jesús García G. Alonso	Campillo de Aranda.
39	10. ^a	3. ^a	José García Gómez	Fresnillo de las Dueñas.
40	10. ^a	3. ^a	José Miguel Díez	Villanueva de Gumiel.
41	10. ^a	3. ^a	Felix Fernández Lázaro	Hontoria de Valdearadcs.
42	10. ^a	3. ^a	Miguel Díez Calderón	Castillo de la Vega.
43	10. ^a	3. ^a	Luis Alvarez de Toledo	Zazuar.
44	10. ^a	3. ^a	Rafael E. Miguel	Fuenterpina.
45	10. ^a	3. ^a	Bias Arranz	Arandilla.
46	10. ^a	3. ^a	Augusto Sáenz	Milagros.
47	10. ^a	3. ^a	Antonio Delgado	Cornúa del Conde.
48	10. ^a	3. ^a	Fernando Izquierdo	Idem.
49	10. ^a	3. ^a	Miguel Junquera	Quintana del Pidio.
50	10. ^a	3. ^a	José Ormechea	Santa Cruz de la Salceda.
51	10. ^a	3. ^a	Tomás Arranz	Idem.
52	10. ^a	3. ^a	Alvaro Fernández	Fuentenebro.
53	10. ^a	3. ^a	Eulogio Santos	La Vid.
54	10. ^a	3. ^a	José Campos	Vadocondes.
55	10. ^a	3. ^a	Florentina Beltrán	Gumiel del Mercado.
56	10. ^a	3. ^a	Mafias de la Cámara	Valdeande.
57	10. ^a	3. ^a	Pedro Miranda	Sotillo de la Rivera.
58	9. ^a	2. ^a	Francisco Martín	Gumiel de Izán.
59	9. ^a	3. ^a	José de Miguel	Idem.
60	7. ^a	4. ^a	Román Brogeras	Aranda de Duero.
61	7. ^a	4. ^a	Pantaleón Martínez	Idem.
62	7. ^a	4. ^a	Juan Berrejo	Idem.
63	7. ^a	4. ^a	Manuel Alba	Idem.
64	10. ^a	3. ^a	Pedro Babito	Ubierna
65	10. ^a	3. ^a	Hipólito Prieto	Fresno de Riotirón.
66	10. ^a	3. ^a	Germán Rodríguez	Cueva Cardiel.
67	10. ^a	3. ^a	Jenaro Sainz	Carrías.
68	10. ^a	3. ^a	Isidoro Ureta	Quintanaceranco.

Número de orden.	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
69	10. ^a	3. ^a	D. Mariano Aguado.....	Fresneda de la Sierra.
70	10. ^a	3. ^a	Fernando Salinas.....	Quintanadueñas.
71	10. ^a	3. ^a	Juan Manuel Arias.....	Villafraanca Montañ de Oca.
72	10. ^a	3. ^a	Cricógono Sáez.....	Santa Cruz del Valle.
73	9. ^a	3. ^a	Miguel Iñiguez.....	Belorado.
74	9. ^a	3. ^a	Sebastián P. Bianco.....	Idem.
75	10. ^a	3. ^a	Baldomero Salinas.....	Quintanilla San Geroña.
76	10. ^a	3. ^a	Aurelio Sáiz.....	Rojas.
77	10. ^a	3. ^a	Pedro Urcelay.....	Peza de la Sal.
78	10. ^a	3. ^a	Andrés Arriaga.....	Osatabrana.
79	9. ^a	3. ^a	Benito del Moral.....	Oña.
80	10. ^a	3. ^a	Alejandro Martínez.....	Ibañeta de Juarros.
81	10. ^a	3. ^a	Adrián López.....	Santa Cruz de Juarros.
82	10. ^a	3. ^a	Carlos Cameno.....	Villaña.
83	10. ^a	3. ^a	Gaudencio Peralta.....	Castrillo del Val.
84	10. ^a	3. ^a	Jesús Martínez.....	Ages.
85	10. ^a	3. ^a	Jerónimo Fournier.....	Monasterio de Rodilla.
86	8. ^a	3. ^a	Misael Pérez Gallo.....	Briviesca.
87	8. ^a	3. ^a	Antonio Villanueva.....	Idem.
88	8. ^a	3. ^a	Ildefonso Díez.....	Idem.
89	10. ^a	3. ^a	Jacinto Martínez.....	Quintanavides.
90	10. ^a	3. ^a	Rosendo Gutiérrez.....	Honorata de la Cantera.
91	10. ^a	3. ^a	Julián Garillati.....	Sarracín.
92	10. ^a	3. ^a	Fidel Porres.....	Buniel.
93	10. ^a	3. ^a	Julián Díez.....	Arcos.
94	10. ^a	3. ^a	Gelasio Perdiguero.....	Cabis.
95	10. ^a	3. ^a	Eduardo Garillati.....	Sarracín.
96	10. ^a	3. ^a	Faustino Rodríguez.....	Quintanilla Somuño.
97	10. ^a	3. ^a	Pedro Valcárcel Logroño.....	Cardeñadij.
98	10. ^a	3. ^a	Isaac Bueno.....	Iglesias.
99	10. ^a	3. ^a	Gaspar Merino.....	Padilla de Abajo.
100	10. ^a	3. ^a	Clemente Tracque.....	Balbases (Los).
101	10. ^a	3. ^a	Emilio Peleteriso.....	Itero del Castilla.
102	10. ^a	3. ^a	Victoriano Prieto.....	Revilla Vallejera.
103	10. ^a	3. ^a	Acisclo Cuadrado.....	Cañizar de los Ajos.
104	10. ^a	3. ^a	Leopoldo Quevedo.....	Avellanosa del Páramo.
105	9. ^a	3. ^a	José Gutiérrez.....	Melgar de Fernamental.
106	9. ^a	3. ^a	Miguel Pérez.....	Idem.
107	10. ^a	3. ^a	Nicolás Moral.....	Estepar.
108	10. ^a	3. ^a	Hermógenes González.....	Arcuillas Río Pisuegra.
109	9. ^a	3. ^a	Antonio Pérez.....	Pampliega.
110	10. ^a	3. ^a	José Mallol.....	Castrillo de Murcia.
111	10. ^a	3. ^a	Lopoldo Bravo.....	Villaverde Mejina.
112	10. ^a	3. ^a	Vicente Docio.....	Yadego y Villandiego.
113	10. ^a	3. ^a	Federico Alonso.....	Isar.
114	9. ^a	3. ^a	Mariano Mateo.....	Pampliega.
115	10. ^a	3. ^a	Bruno Miguel.....	Vallea.
116	10. ^a	3. ^a	Rogelio Pérez.....	Huérmedes.
117	10. ^a	3. ^a	Quirico de los Mozos.....	Villasitos.
118	10. ^a	3. ^a	Pedro Ruiz de la Peña.....	Villaveta.
119	10. ^a	3. ^a	Eloy Herrero.....	Tórtola.
120	9. ^a	3. ^a	Eulogio Ruiz.....	Lerma.
121	9. ^a	3. ^a	Trifón Bravo.....	Idem.
122	9. ^a	3. ^a	Miguel Calvo.....	Idem.
123	9. ^a	3. ^a	Aurelio Zahaco.....	Idem.
124	9. ^a	3. ^a	Salvador Bravo.....	Idem.
125	10. ^a	3. ^a	Román Carazo.....	Pinilla Trasmonte.
126	10. ^a	3. ^a	Arturo Frías.....	Ciencicha.
127	10. ^a	3. ^a	Félix Pérez.....	Villafraanca.
128	10. ^a	3. ^a	Santos Ibáñez.....	Villangómez.
129	10. ^a	3. ^a	Silvino Ocampo.....	Presencio.
130	10. ^a	3. ^a	Ismael Santos.....	Santa María del Campo.
131	10. ^a	3. ^a	Juan Cruz.....	Idem.
132	10. ^a	3. ^a	Gregorio Menzón.....	Villalmanzo.
133	10. ^a	3. ^a	Manuel Rivas.....	Cegolico.
134	10. ^a	3. ^a	Miguel Moraza.....	Solarana.
135	10. ^a	3. ^a	Nazarío Castro.....	Torrecaudino.
136	10. ^a	3. ^a	Victoriano Bueno.....	Mazuela.
137	10. ^a	3. ^a	Cesáreo del Río.....	Quintanilla del Agua.
138	10. ^a	3. ^a	Mariano Fernández.....	Royueir.
139	9. ^a	3. ^a	Edelmiro Bianco.....	Covarrubias.
140	9. ^a	3. ^a	Pío Pérez.....	Idem.
141	10. ^a	3. ^a	Simón Lucio.....	Padilla de Arriba.
142	10. ^a	3. ^a	Emilio Martín.....	Tordomar.
143	10. ^a	3. ^a	Gerardo Palacios.....	Santa María Ribarredonda.
144	10. ^a	3. ^a	Carlos Martínez.....	Alf. de Santa Gadea.
145	10. ^a	3. ^a	Manuel Salinas.....	Puebla de Arganzón.
146	10. ^a	3. ^a	Hilario Martínez.....	Condado de Treviño.
147	10. ^a	3. ^a	Antonio Martínez.....	Pancorbo.
148	10. ^a	3. ^a	José Arroyo.....	Rohada de Ros.

Número de orden.	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
149	10. ^a	3. ^a	D. Fernando Leonato.....	Hoyales.
150	10. ^a	3. ^a	Carlos Aguilera.....	Adraza de Haza.
151	10. ^a	3. ^a	Tecillo Ruiz.....	Moradillo de Roa.
152	10. ^a	3. ^a	Félix Herrero.....	Villobela de Esgueva.
153	10. ^a	3. ^a	Pedro Sainz.....	Nava de Roa.
154	10. ^a	3. ^a	Adolfo Villarreal.....	Arguise.
155	10. ^a	3. ^a	Juan Vicente Rivera.....	Fuentelísendo.
156	10. ^a	3. ^a	Gil Herrero.....	Oimedillo.
157	10. ^a	3. ^a	José Espinosa.....	Valdezate.
158	10. ^a	3. ^a	Bruno Alegría.....	La Herra.
159	10. ^a	3. ^a	Fidencio Gutiérrez.....	Guzmán.
160	10. ^a	3. ^a	Antonino Rico.....	Fuentemolinor.
161	10. ^a	3. ^a	Federico Martín.....	Castriño la Reina.
162	10. ^a	3. ^a	Tomás García.....	Vilviestre del Pinar.
163	10. ^a	3. ^a	Juan González.....	Barbadillo del Mercado.
164	10. ^a	3. ^a	Manuel Zamora.....	Palacios de la Sierra.
165	10. ^a	3. ^a	Fermín Vicario.....	Barbadillo del Pez.
166	10. ^a	3. ^a	Joaquín de Miguel.....	Valle de Valdajagua.
167	10. ^a	3. ^a	Victor Benito.....	Hontoria del Pinar.
168	10. ^a	3. ^a	Máximo Ruiz.....	Quintaner de la Sierra.
169	10. ^a	3. ^a	Bernardino Santos.....	Aranzo de Miel.
170	10. ^a	3. ^a	Eustasio Acosta.....	Campolara.
171	10. ^a	3. ^a	Vicente Gómez.....	Sargentos de la Lora.
172	9. ^a	3. ^a	Saturnino Mantilla.....	Valle de Valdeberana.
173	9. ^a	3. ^a	Manuel Varona.....	Idem.
174	10. ^a	3. ^a	Epifanio Bárcena.....	Tubilla del Agua.
175	10. ^a	3. ^a	José Quintanal.....	Piedra (La).
176	9. ^a	3. ^a	Manuel Gallo.....	Sedano.
177	10. ^a	3. ^a	Julián Gallo.....	Escalada.
178	10. ^a	3. ^a	Antonio Arnaiz.....	Quintanilla Sobresierra.
179	10. ^a	3. ^a	Laureano Gómez.....	Valle de Zamañas.
180	10. ^a	3. ^a	Antonio Gutiérrez.....	Alfoz de Ercia.
181	10. ^a	3. ^a	Victoriano García.....	Villavedón.
182	10. ^a	3. ^a	Modesto Lorente.....	Valle de Valdelusic.
183	10. ^a	3. ^a	Fernando Llorente.....	Idem.
184	10. ^a	3. ^a	Cándido Fernández.....	Montorio.
185	9. ^a	3. ^a	Juan González.....	Villadiego.
186	9. ^a	3. ^a	Bernardo Arrojo.....	Idem.
187	9. ^a	3. ^a	Emiliano González.....	Idem.
188	10. ^a	3. ^a	Apremiano Pérez.....	Sandoval de la Reina.
189	10. ^a	3. ^a	Emilio Pérez.....	Sotresgudo.
190	10. ^a	3. ^a	Eugenio Rueda.....	Valle de Mena.
191	10. ^a	3. ^a	Damián Sáinz.....	Merindad de Valdivielso.
192	10. ^a	3. ^a	Braulio Garro.....	Idem.
193	10. ^a	3. ^a	Toribio Pereda.....	Merindad Cuesta Urría.
194	10. ^a	3. ^a	Pedro Alvarez.....	Idem.
195	10. ^a	3. ^a	José Montero.....	Trespaderne.
196	10. ^a	3. ^a	Ramón Peñe.....	Valle de Mena.
197	10. ^a	3. ^a	Ramón de Echevarría.....	Idem.
198	9. ^a	3. ^a	Avelino Alonso.....	Villarcayo.
199	9. ^a	3. ^a	Francisco de Pereda.....	Idem.
200	9. ^a	3. ^a	Vicente Oteo.....	Idem.
201	9. ^a	3. ^a	Minervino del Río.....	Idem.
202	9. ^a	3. ^a	Francisco López.....	Idem.
203	9. ^a	3. ^a	Manuel Ruiz Oria.....	Espinosa de los Monteros.
204	10. ^a	3. ^a	Florencio Villamor.....	Valle de Mena.
205	10. ^a	3. ^a	Manuel Cadiñanas.....	Valle de Tobalina.
206	10. ^a	3. ^a	José Fernández.....	Junta la Cerca.
207	9. ^a	3. ^a	Amaro Izquierdo.....	Espinosa de los Monteros.
208	10. ^a	3. ^a	Nicanor Fernández.....	Junta de Traslaloma.
209	10. ^a	3. ^a	Hermenegildo Caballero.....	Merindad de Montija.
210	10. ^a	3. ^a	Ramón Rueda.....	Idem.
211	10. ^a	3. ^a	Antonio García.....	Idem.
212	9. ^a	2. ^a	José Vázquez Alonso.....	Medina de Pomar.
213	10. ^a	3. ^a	Tomás Cañizal.....	San Juan del Monte.
214	10. ^a	3. ^a	Eusebio Gallo.....	Caleraoga.
215	10. ^a	3. ^a	Tomás de Miguel.....	Frisa.
216	10. ^a	3. ^a	Sinforoso Villacián.....	Salas de Burebs.
217	10. ^a	3. ^a	Desiderio San Juan.....	Castil de Peones.
218	10. ^a	3. ^a	Modesto Herrera.....	Nebreda.
219	10. ^a	3. ^a	Félix Alegre.....	Ciruelos de Carvera.
220	10. ^a	3. ^a	Yenancio Rodríguez.....	Eshabón de Esgueva.
221	10. ^a	3. ^a	Isidoro Cuesta.....	Mambrilla Castrejón.
222	9. ^a	3. ^a	Angel Sáez.....	Salas de los Infantes.
223	9. ^a	3. ^a	Juan Manuel Sáez.....	Idem.
224	9. ^a	3. ^a	Domingo Labrador.....	Idem.
225	9. ^a	3. ^a	Eduardo Vicario.....	Idem.
226	10. ^a	3. ^a	Teodoro Rojo.....	Idem.
227	8. ^a	3. ^a	José González.....	Quemada.
228	8. ^a	3. ^a	Desiderio Francés.....	Castrogeriz.
				Idem.

Número de orden.	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
229	10. ^a	3. ^a	D. Ricardo Pagola.....	Villalba de Duero.
230	10. ^a	3. ^a	Miguel Orizada.....	Sotillo de la Rivera.
231	10. ^a	3. ^a	José C. silla.....	Tresneña.
232	10. ^a	3. ^a	Robustiano Sáinz.....	Hontomín.
233	10. ^a	3. ^a	José M. ^a Mingo.....	Redecilla del Camino.
234	10. ^a	3. ^a	Félix Lalin le.....	Carcajares de Bureba.
235	9. ^a	3. ^a	Gregorio Villanueva.....	Friás.
236	10. ^a	3. ^a	Federico da Miguel.....	Revilla del Campo.
237	10. ^a	3. ^a	Isaac de Vega.....	Tardajos.
238	10. ^a	3. ^a	Román Cruzado.....	Villaseandino.
239	10. ^a	3. ^a	Atilano Quaveado.....	Villahoz.
240	10. ^a	3. ^a	Luis Sanz López.....	Mecerreyez.
241	7. ^a	4. ^a	Pedro Aragues.....	Miranda de Ebro.
242	7. ^a	4. ^a	Cipriano Dalasto.....	Idem.
243	7. ^a	4. ^a	Antonio Ortega.....	Idem.
244	7. ^a	4. ^a	Jesús Valdivielso.....	Idem.
245	10. ^a	3. ^a	Nilamón Lázaro.....	Hontangas.
246	10. ^a	3. ^a	Miguel Alfonso.....	Fuenteceán.
247	10. ^a	3. ^a	Francisco Cordero.....	Villaseca de Roca.
248	10. ^a	3. ^a	Fidel Hoyos Merino.....	Alfoz de Santa Gadea.
249	10. ^a	3. ^a	Autofin Lucio.....	Villegas.
250	10. ^a	3. ^a	Ambrosio Fernández.....	Merindad de Valdivielso.
251	9. ^a	3. ^a	Juan Gómez.....	Medina de Pomar.
252	9. ^a	3. ^a	Francisco del Río.....	Idem.
253	9. ^a	3. ^a	Adolfo M. ^a Rico.....	Pradoluengo.
254	9. ^a	3. ^a	Francisco Martínez.....	Idem.
255	10. ^a	3. ^a	Bonifacio Martínez.....	Zuzuar.
256	10. ^a	3. ^a	Tomás Asenjo.....	Quintanapalla.
257	10. ^a	2. ^a	Leonardo Martínez.....	Baños de Valdearados.
258	10. ^a	3. ^a	José David Castro.....	Valle Hoz de Arriba.
259	10. ^a	3. ^a	Francisco Nieto.....	Aguilera (La).
260	10. ^a	3. ^a	Rufino Rueda.....	Nella.
261	10. ^a	3. ^a	Mariano González.....	Cerezo Riotirón.
262	10. ^a	3. ^a	Simón Ortega.....	Villahizán de Triviño.
263	10. ^a	3. ^a	Fernando Blanco.....	Fuenteceped.
264	9. ^a	3. ^a	Julian Cimas.....	Sasmón.
265	9. ^a	3. ^a	Crisanto Herrera.....	Idem.
266	10. ^a	3. ^a	Urbano Reboilo.....	Peral de Arlanza.
267	10. ^a	3. ^a	Juan Avellanosa.....	Villafra.
268	10. ^a	3. ^a	Lázaro García.....	Santibáñez Zarzaguda.
269	10. ^a	3. ^a	Pablo Malfaz.....	San Martín de Rubiales.
270	10. ^a	3. ^a	Santiago Guerra.....	Pedrosa del Príncipe.
271	10. ^a	3. ^a	Basilio del Barrio.....	Arlanzón.
272	10. ^a	3. ^a	Emilio Ruiz.....	Villagonzalo Pedernales.
273	10. ^a	3. ^a	Nicolás Blanco.....	Canicosa.
274	10. ^a	3. ^a	Adolfo Arce.....	Busto de Bureba.
275	10. ^a	3. ^a	Indalecio Ramos.....	Villambistia.
276	10. ^a	3. ^a	Emiliano Varona.....	Mahamud.
277	10. ^a	3. ^a	Victoriano García.....	Barrios de Bureba.
278	10. ^a	3. ^a	Federico Díez.....	Huerta de Rey.
279	10. ^a	3. ^a	José del Alamo.....	Barbadillo Herreros.
280	9. ^a	3. ^a	José María Díez.....	Treviño.
281	9. ^a	3. ^a	Ricardo González.....	Roa.
282	9. ^a	3. ^a	Pedro Fernández.....	Idem.
283	10. ^a	3. ^a	Pedro Alcántara.....	Merindad Sotoscueva.
284	10. ^a	3. ^a	Moisés González.....	Villamayor de los Montes.
285	10. ^a	3. ^a	Modesto María.....	Berlangas de Roa.
286	10. ^a	3. ^a	Calixto Arroyo.....	Madrigal del Monte.
287	10. ^a	3. ^a	Luis Ubye.....	Cifueruelo de Abajo.
288	10. ^a	3. ^a	Modesto de la Torre.....	Santa Inés.
289	10. ^a	3. ^a	Luis Fermentino.....	Junta de Oteo.
290	10. ^a	3. ^a	Tomás Palomero.....	Santo Domingo de Silos.
291	10. ^a	2. ^a	Bonifacio García.....	Peñaranda de Duero.
292	10. ^a	3. ^a	Santiago Martínez.....	Quintanillas (Las).
293	10. ^a	3. ^a	Luciano Navarro.....	Hontoria del Pinar.
294	10. ^a	3. ^a	Victor Hernandez.....	Merindad de Valdeporres.
295	10. ^a	3. ^a	Carlos Arnáiz.....	Rioseras.

Burgos, 1.º de Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Ruiz Revilla, =V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Morales. P. 1534

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Baleares.

Término municipal de Inca.—Contribución urbana.—Año de 1913.

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de las zonas de Inca y Manacor, de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Catalán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y período arriba expresado, se ha dictado, con fecha 6 de Abril de 1914, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho

los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con el Tesoro público ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Abril de 1914 y horas de las nueve y diez, respectivamente, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúncies al público

por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Oficina recaudatoria, calle del General Luque, 23, Inca; y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Si voluntario.	FINCAS — SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR para la subasta. — Pesetas.
Pedro José París Beltrán.	Inca.	Casa y corral en el casco de esta ciudad, calle del Angel, señalada con el número 22.	Linde: por la derecha entrando, con casa de Ramón Nofret; por la izquierda, con otra de Jaime Carol, y por la espalda, con otra de Francisco Neguera; se compone de planta baja y un piso, sin expresarse más circunstancias; inscrita al Registro de la Propiedad al folio 167 del tomo 179, libro 17 de Inca, finca 873.	325,00	a) Con el usufructo á favor de Juana María Llobera Serra y de su marido. b) Con una hipoteca á favor de José París Coll en garantía de 450 escudos para costas, según escritura de 23 Agosto de 1869. c) Con el embargo á favor de la Hacienda	325,00
Catalina Oliver Oliver, antes Gabriel Oliver Rado.	Inca.	Una casa y corral que es mitad de otra de mayor número, situada en esta ciudad, calle del Jardín, número 12; mide 44 centímetros cuadrados, con peca diferente.	Linda: por la izquierda entrando, con la mitad restante de María Oliver; por la derecha con casa de Jerónima Coll, y por el fondo ó sea Este, con corral de casa de Francisco Más; inscrita al Registro de la Propiedad al folio 96 tomo 1404 finca 6.803, inscripción primera.	125,00	a) Con un censo 11,35 pesetas, en unión de otras del íntegro solar de donde procede, á favor de Esperanza Martorell Jaime. b) Con el usufructo á favor de Sebastiana Oliver Seguí. c) Con el embargo á favor de la Hacienda.....	125,00

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden fibrar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera nitimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca á 6 de Abril de 1914.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer Sorá.

P.—1677

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barragó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Terradas, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Diciembre de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Mención Gratacós, 4,58 pesetas. Joaquín Serra Pi, 137,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, de esta ciudad.

Figueras, 7 de Abril de 1914.—Miguel Borrell. P.—1672

D. Miguel Borrell Barragó, Agente ejecutivo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por

el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de San Clemente Sasabaz, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Jaima Fábrega Bargell, 219 pesetas.
María Viñas Sabobras, 285.
Antonio Barria, 274.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Clemente Sasabaz, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, á 7 de Abril de 1914 = Miguel Borrell. P—1670

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondientes al año 1913, del pueblo de Pont de Molins, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ana Oriol, 1,92 pesetas.
Manuel Blanch, 2,33.
Vicente Carreres, 3,40.
Francisco Laspizasa, 4,90.
Francisco Sadria, 1,66.
Carmen Xandiera, 4,13.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 7 de Abril de 1914.—M. Borrell. P—1671

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisto, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio de acumulación instruido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución territorial urbana de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1912 y primero, segundo y tercer trimestres de 1913, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Ramón Carrera Verdú, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de adjudicación.*—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Francisco Prats y Castells, por el importe de 300 pesetas, se adjudica la finca expresada en el fondo del acta que precede á dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1914 á las doce de la mañana, en el despacho del Notario de esta capital D. Pedro Abizanda Planas, sito en la plaza de la Constitución, número 29, piso segundo.

»Notifíquese en forma esta providencia al deudor y al adjudicatario, requiriendo al primero para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

En virtud de la transcrita providencia, ha sido adjudicada la finca que á continuación se describe:

Casa en estado ruinoso, situada en esta ciudad y calle de la Compañía, entre Gairoles, señala la con el número 22 antiguo y 6 moderno; lindante por delante, con dicha calle; por un lado, con casa de Ramona Benet; por otro lado, con la de María Arastel; y por detrás, con la de N. la Bepa de les Cambes y la de N. la Bepa de Sarguire; no consta su medida superficial.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente de D. Ramón Carrera Verdú, y á fin de que pueda serle notificada en for-

ma la transcrita providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, y en virtud de esta propia cédula se requiere á la mentada herencia yacente para que en el día señalado en la anterior providencia, comparezca en el despacho del expresado Notario para la firma de la correspondiente escritura de venta á favor del rematante D. Francisco Prats y Castells, bajo apercibimiento, en caso contrario, de otorgarse de oficio en la forma dispuesta por el artículo 103 de la Real cédula de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Lérida á 16 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallespinosa. P—1692

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución territorial.—Años varios.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su para lero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual público el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 8 de Abril de 1914, he dictado la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Manuel Casañón, 856,59 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otra, además en la tabla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatebas, 8 de Abril de 1914.—El Agente, El Cuéllar. P—1671

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto

correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual público el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 14 de Abril de 1914, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Ayllón Sánchez, 1.434,03 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se remitan copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose cito además en la tablilla designada al objeto en la Oasa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 14 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—1672

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Impuesto de Derechos reales.—Año de 1912. Término municipal de Lorca.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Receptor de Contribuciones de las zonas octava y novena, y la especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual que sigo contra el deudor á la Hacienda, Societá Anónima de Minas de Fez de Morata, constituida en Ginebra, y representada por D. Manuel Fernández Tintoré, de domicilio ignorado, han sido embargadas las minas que después se dirán, para garantir los débitos que le resultan á la citada Sociedad por el expresado concepto y según detalle que se con-signa á continuación.

	Pesetas.
Por cuotas del citado impuesto.....	55.027,76
Honorarios de liquidación..	1.108,55
Multas.....	16.568,32
Demora hasta el 31 de Diciembre de 1912.....	1.276,31
Multa por falta de pago.....	5.502,77
Total cuotas.....	79.423,71
Recargo del 15 por 100.....	11.912,65
Crédito suplitorio para gastos en su caso.....	10.000,00
Total débito.....	101.336,36

Minas.

Una de hierro, titulada *Acuario*, número 15.547, sita en el cabezo de la majada del Manijero, término de Lorca, de 16 pertenencias.

Otra de hierro, titulada *La Bomba*, nú-

mero 10.676, sita en los cabezos del Platero, rebollo y grande, diputación del Puntarrón, del expresado término, de 77 pertenencias.

Otra de hierro, titulada *Los Cinco*, sita en la Solana de Cabezos de los Pinos, diputación de Morata, del mismo término, número 10.127, de 12 pertenencias.

Otra de igual mineral, titulada *La Catorce*, sita en la cañada de los Morenos, de la misma diputación y término, número 10.133, de 16 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *La Cuatro*, situada en Montejui, de la misma diputación y término, número 10.292, de cuatro pertenencias.

Otra del expresado mineral, titulada *Capricornio*, sita en el Cabezo de Cristal, diputación de Carrasquilla, del mismo término, número 10.545, de 12 pertenencias.

Otra del citado mineral, nombrada *La Doce*, sita en Montejui, diputación de Morata, del repetido término, número 10.290, de seis pertenencias.

Otra del mineral expresado, nombrada *La Dos*, sita en el barranco del Perro, de la misma diputación y término, número 10.285, de 11 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *La Diez*, en la cañada Terva, en la misma diputación y término, número 10.132, de 12 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *Los Diecinueve*, situada en los Peñoncillos, de la diputación y término expresado, número 10.287, de 28 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *Los Diecisiete*, situada en los Bolorados, de la misma diputación y término, número 10.135, de 16 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *La Dieciocho*, situada en la loma de Balsa, de la misma diputación y término, número 10.136, de seis pertenencias.

Otra del referido mineral, titulada *Higo*, situada en el paraje del Tarobo, ingreso de la misma diputación y término, número 10.591, de 12 pertenencias.

Otra de igual mineral, titulada *Libra*, sita en el Barranco del Cantalar, de la misma diputación y término, número 10.432, de 10 pertenencias.

Otra del expresado mineral, titulada *La Nueve*, sita en la Cañada de la Cruz, de la misma diputación y término, número 10.131, de 12 pertenencias.

Otra de igual mineral, nombrada *La Ocho*, sita en la Loma de los Cochinos, de la misma diputación y término, número 10.130, de seis pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *La Once*, sita en la Cañada del Moreno, de la misma diputación y término, número 10.289, de siete pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Cira Dieciséis*, situada en la umbra del barranco del Perro, de la misma diputación y término, número 10.446, de seis pertenencias.

Otra mina del mismo mineral, titulada *Cira Veintiocho*, situada en el Cabezo del Guco, de la misma diputación y término, número 10.447, de ocho pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Palas*, situada en Ugejar, de la misma diputación y término, número 10.595, de 15 pertenencias.

Otra mina de igual mineral, titulada *El Esdampago*, situada en el Cabezo del Cocón, de la misma diputación y término, número 10.725, de 21 pertenencias.

Otra mina del mismo mineral, titulada *La Seis*, situada en el Cabezo de los Perales, diputación de Carrasquilla, del mismo término, número 10.128, de 16 pertenencias.

Otra mina de igual mineral, titulada *La Siete*, situada en el Roblaro del Pino, diputación de Morata, del mismo término, número 10.129, de 13 pertenencias.

Otra de hierro, denominada *Los Trece*, situada en el Cabezo de los Hornos, de la misma diputación y término, número 10.251, de 12 pertenencias.

Otra de igual mineral, titulada *La Trece*, sita en el Cabezo de Montejui, de la misma diputación y término, número 10.126, de 11 pertenencias.

Otra del mismo mineral, titulada *El Trece*, situada en el Barranco de Carnobo, de la misma diputación y término, número 10.724, de siete pertenencias.

Otra mina del mismo mineral, titulada *La Veintidós*, situada en el Cabezo de la Cañera, diputación de Carrasquilla, del mismo término, número 10.138, de 16 pertenencias.

Otra de igual mineral, denominada *La Uno*, sita en el Barranco de la Lisa, diputación de Morata, de dicho término, número 10.125, de 12 pertenencias.

Otra mina de igual mineral, titulada *La Veinticuatro*, número 10.140, sita en la Cañada de Medina, de la misma diputación y término, de 48 pertenencias.

Otra de igual mineral, titulada *La Veinte*, número 10.286, sita en la Loma Constante, de la misma diputación y término, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *La Veintidós*, situada en el Paraje nombrado La Garita, de la misma diputación y término, número 10.141, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro titulada *La Veintiocho*, sita en el Lomo del Acabuche, de la misma diputación y término, número 10.293, de 21 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *La Veintinueve*, número 10.137, situada en el marcajo del Barranco del Saldo, en la misma diputación y término, de siete pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *La Veintitrés*, situada en el Cabezo Grande, diputación de Fuñarrón, del mismo término, número 10.139, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *La Veintiseis*, situada en el Cabezo de los Perales, diputación de Morata, del mismo término, número 10.294, de 15 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Dido*, sita en el Rincón de San José, diputación del Garroblillo, del mismo término municipal, número 15.272, de 13 pertenencias.

Otra mina de hierro, denominada *Peñón*, sita en Artero, diputación de Morata, del mismo término, número 15.218, de 13 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Vesceó*, sita en el Secar, de la misma diputación y término, número 15.219, de 21 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Veiceno*, sita en el Barranco del Cantalar, de la misma diputación y término, número 15.220, de 22 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Tobivo*, sita en la Rambla de Morata, de la misma diputación y término, número 15.221, de nueve pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Colpiza*, sita en el Cabezo de la Capellanía de la misma diputación y término, número 15.223, de 10 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Poppas*, sita en la Umbra del Cabezo de los Mandes, de la misma diputación y término, número 15.224, de nueve pertenencias.

Otra mina de igual mineral, titulada *Espidauco*, sita en el Cabezo de la Zorra, en la misma diputación y término, número 15.228, de siete pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Copen*, n.º

tuda en el Barranco de Biquejos, de la misma diputación y término, número 15.229, de 15 pertenencias.

Otra mina de igual mineral, titulada *Agripa*, situada en el Merlío Viejo, diputación de Arudóras de dicho término, número 15.231, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Carbalca*, sita en el Barranco del Camacho, diputación de Morata del expresado término, número 15.248, de 27 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Agripina*, número 15.249, de 14 pertenencias, sita en el Cabezo de las Zorreras, de la misma diputación y término.

Otra mina de hierro, titulada *Urso*, sita en Montajul, de la misma diputación y término número 15.252, de 30 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Nerón*, situada en las Cuevas de Montajul, en la misma diputación y término, número 15.253, de 20 pertenencias.

Otra mina del mismo mineral, titula la *Circos*, situada en el paraje llamado Loma del Pantal de la Laguna, diputación del Garrobillo, del mismo término, número 15.301, de 10 pertenencias.

Otra mina de hierro, denominada *Mina*, situada en Cuadra del Talayón de los Bermejos, diputación de Otreraquilla, de dicho término, número 16.292, de 24 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Las Tescos*, sita en el Collado de las Toscas, diputación de Morata, del mismo término, número 16.993, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Alcero*, sita en el Cabezo de la madera, diputación de la Otreraquilla, del mismo término, número 16.294, de 12 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Nispero*, sita en las Paretas de Marcos, diputación de Morata, término municipal de Lorca, número 13.616, de 16 pertenencias.

Otra mina de hierro, titulada *Almen-*

dro, sita en Artero, de la misma diputación y término, número 13.628, de 12 pertenencias.

Y otra mina de hierro, titulada *Cachuvra*, sita en el Rincón de las Beatas, de la misma diputación y término, número 13.663, de 15 pertenencias.

Y resultar de ignorarse el domicilio de D. Manuel Fernández Tintoré, como es mismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijando a la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de la ciudad de Lorca para que llegue á su conocimiento, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 7 de Abril de 1914.—El Agente, Vicente Bar. P—1645

ANUNCIOS OFICIALES

CELTIBERIA

SOCIEDAD REGIONAL NAVARRO-ARAGONESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Balanza al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.500.000,00	Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	12.435,90	Reservas técnicas:	
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:		Reserva de Riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	15.081,84
227.000 pesetas deuda amortizable al 4 por 100 c/º 89 90 %/º.....	203.165,00	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	350,00
100.000 ídem íd. perpetua interior c/º 78,30 %/º.....	78.800,00	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	7.541,54
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas:		Deposito en garantía. (Pesetas nominales).....	27.500,00
120 Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, estampilladas, c/º 74 00 %/º.....	44.400,00	Acreedores diversos.....	324,14
50 ídem del Ferrocarril de Madrid Zaragoza Alicante Valladolid.....	25.250,00		
90 ídem Tetradinámica del Gallego 1.ª hipotecas, ídem, c/º 101,50 %/º.....	45.675,00		
1 ídem íd. íd. 2.ª ídem, estampillada, c/º 101 00 %/º.....	505,00		
7 ídem Eléctrica Reunidas, estampilladas, c/º 101,25 %/º.....	3.543,75		
39 ídem Minas y Ferrocarril de Utrillas, ídem, c/º 100,50 %/º.....	19.587,50		
11 Acciones preferentes Minas y Ferrocarril de Utrillas, ídem, c/º 90,00 %/º.....	4.950,00		
Mobiliario y material.....	6.952,58		
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:			
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	5.388,41		
Valores de reaseguradores, en garantía. (Pesetas nominales).....	27.500,00		
Saldo activo de las cuentas con las Subdelegaciones y Agencias.....	3.296,35		
Gastos de instalación y organización no amortizados.....	41.584,62		
Comisiones descontadas:			
Correspondientes al año 1911.....	2.026,62		
Idem al 1912.....	3.376,23		
Idem al 1913.....	5.136,22		
Recibos por cobrar.....	117,50		
Déficit.....	17.096 84		
TOTAL.....	2.050.797,52	TOTAL.....	2.050.797,52

Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	15.395,45	12.217,37	Saldo del ejercicio anterior.....		701,91
Deducida la porción reasegurada.....	3.179,08		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas de riesgos sobre primas en curso. 12.820,83		
Gastos de producción.....	856,03		Deducida la porción reasegurada.....	4.125,62	8.695,21
Idem generales.....	26.653,24		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		200,00
Comisiones de cobro.....	1.601,06		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retiradas.....		45.245,53
Contribuciones é impuestos.....	3.191,80	32.302,13	Producto de los fondos invertidos:		
Primas bonadas á las Compañías reaseguradoras. 16.165,23			Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	17.461,95	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	216,00	17.677,95
Reserva de riesgos sobre primas en curso. 15.081,84			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	3.609,23	
Deducida la porción reasegurada.....	5.388,41	9.693,43	Saldo deudor.....	17.095,84	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		350,00			
Amortizaciones:					
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	2.183,66				
Comisiones precedentes de 1911.....	506,65				
Idem id. de 1912.....	675,25	3.370,56			
Mobiliario.....	193,45				
Recibos incobrables.....	75,67				
Pérdidas sobre valores.....	18.858,83	19.127,95			
TOTAL.....		93.226,67	TOTAL.....		93.226,67

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1913.—El Consejero-Director, Alejandro Palomar.

X—869

Sociedad Española de Construcción Naval.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al ejercicio de 1913, se celebre en el domicilio social, Alcalá, 69, el día 14 de Mayo, á las cuatro de la tarde.

Se someterán á la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1913, tratándose además de los asuntos á que se refieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, siempre que en 24 de Octubre de 1913 figuren ya inscriptas á su nombre en los Registros de la Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las Acciones, ó sus correspondientes resguardos de depósito, antes del día 10 del mes de Mayo próximo, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Alcalá, 69, cualquier día laborable, de tres á seis de la tarde.

A cambio de este depósito se expedirá el oportuno resguardo, que servirá de papeleta de entrada á la Junta, y se cancelará, al terminar ésta, por las acciones depositadas, ó antes si el Accionista renunciase á concurrir á ella.

Los que no asistan personalmente sólo podrán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos en el artículo 20 de los Estatutos, párrafo cuarto.

Los poderes deberán redactarse con arreglo al formulario aprobado por el Consejo, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, y deberán depositarse en el mismo plazo que las Acciones.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Secretario, J. Angoloti y Mesa. X—863

Alcaldía Constitucional de Bolaños.

D. Avelino Rubio López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, acordó abrir nuevo concurso por haber sido anulado el primero para la provisión con arreglo á la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares, la vacante de una de las dos plazas de Profesor titular de Medicina de esta villa, para la asistencia de la beneficencia municipal, dotada con 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á obtener el expresado cargo presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión y los justificativos de méritos y servicios que estimen procedentes durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Bolaños, 4 de Abril de 1914.—Avelino Rubio. X—868

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 14 de Mayo próximo, á las once, se verifique el sorteo de las 1.800 Obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas, 4 y medio por 100 que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obli-

gaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 22 de Abril de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—862